



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Frías, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013 y a la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear con efectos desde el presente acuerdo plenario la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Frías en la dirección electrónica <http://frias.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente acuerdo.

Segundo. – Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la Sede Electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero. – Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

En Frías, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López